

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del ramatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 11 Enero 1916.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 109

Diferentes veces se ha ocupado este Gobierno civil, en anteriores circulares, del problema de la emigración, señalando al propio tiempo los documentos indispensables de que deben ir provistos los obreros de esta provincia que pretendan pasar á Francia y otros países, para que por mi autoridad les sea concedido el oportuno pasaporte que les permita salir del Reino, y como tengo el decidido propósito de que los preceptos vigentes sobre la materia se cumplan con todo rigor, no sólo porque así lo exige la ley, si no para evitar á dichos obreros los enormes perjuicios que podrían ocasionarles en el extranjero, suponiendo que pudiesen pasar la frontera, la falta de la debida documentación; me creo en el deber de recordar á los señores Alcaldes de la provincia, para que á su vez lo hagan público en las respectivas localidades, que en lo sucesivo no se expedirá por este Gobierno civil pasaporte alguno si el obrero que lo solicita no exhibe:

Primero. Un contrato de trabajo visado por el Cónsul de España en el punto de destino, en cuyo contrato se consigne la obligación por parte del patrono de facilitar al obrero sustento y transporte de regreso hasta su procedencia.

Segundo. Un certificado que acredite haber sido vacunado dentro del año anterior á la fecha de su expedición, y

Tercero. La documentación necesaria para justificar haber cumplido las leyes de Emigración y Reemplazo del Ejército. Córdoba 12 de Enero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 70

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 28 de Diciembre, se encuentra inserta la Real orden siguiente: Ministerio de Gracia y Justicia.—Dirección General de los Registros y del Notariado:

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: En 27 del pasado Noviembre se ha dictado por este Ministerio la Real orden siguiente:

Vista la consulta del Juez municipal de Jaca acerca de la posibilidad de extender á las certificaciones de las actas de nacimiento de hijos de padres desconocidos que fueran reconocidos por sus madres como hijos naturales con posterioridad á la inscripción el criterio de la circular de este Centro directivo de 9 de Febrero de 1910 sobre certificaciones de nacimiento de hijos naturales legitimados por subsiguiente matrimonio:

Visto el artículo 31 de la ley de Registro civil, en relación con la orden de este Centro de 9 de Febrero de 1910, la Real orden de 11 de Abril de 1903 y el Real decreto de 19 de Marzo de 1906:

Considerando que ni la Real orden de 11 de Abril ni el artículo 12 del Real decreto de 19 de Marzo van contra aquella disposición fundamental que solo por otro precepto legislativo puede ser modificado, puesto que ambas disposiciones se limitan á completar aunque en forma piadosa, lo prevenido respecto á la forma de que aparezcan en las inscripciones los requisitos que exigen otras disposiciones de la ley y el Reglamento:

Considerando además que para los usos corrientes de la vida bastan los extractos

de certificados que están autorizados para expedir los encargados de los Registros civiles por Real decreto de 4 de Julio de 1912 con los que se salvan respetuosa y piadosamente la afrentosa é inútil publicidad de la filiación extramatrimonial, y sin embargo es respetado lo dispuesto en la ley,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien derogar los artículos 2.º y 3.º de la orden de este Centro de 9 de Febrero de 1910 y disponer se diga al Juez municipal consultante que en la expedición de certificados inextenso se atempere á lo dispuesto en la ley y Reglamento del Registro civil sobre el particular, esto es, expidiéndolas en la forma prevenida en el artículo 31 de la ley cuando se soliciten inextenso y con sujeción al Real decreto de 4 de Julio de 1912, cuando se pretendan extractos de ellas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia de ese territorio, inspectores ordinarios del Registro civil y el de los respectivos Jueces municipales.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.—El Director general, A. Perez Crespo.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de

Por mandato del ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia se publica esta Real orden circular para conocimiento de los Jueces de primera instancia de este territorio, á fin de que estos hagan saber esta disposición á los respectivos Jueces municipales de sus partidos, comunicando aquellos á esta Presidencia á la mayor brevedad haber quedado enterados de lo que se previene en dicha disposición.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Sevilla 7 de Enero de 1916.—El Secretario de Gobierno interino, Conrado Gutierrez.

Señor Juez de primera instancia de

Sección de Pósitos

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 71

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villanueva del Duque que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 20 al 26 de Noviembre á timo, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º de Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 8 de Enero de 1916.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombre de los deudores ó sus causahabientes.—Fecha de las obligaciones.—Cantidades adeudadas.

7 Rafael Molero Verdejo, 18 Noviembre 1914; 832 pesetas principal é intereses; 41'60 cinco por ciento de recargo; total 873'60.

10 Juan de la Cruz Cercano Torres, 19 idem 1914; 520; 26; total 546.

15 Pedro Checa Serrano, 17 idem 1914; 26; 1'30; total 27'30.
 24 Andrés Herruzo Torres, 130; 6'50; total 136'50.
 53 Marcos Sanchez Prieto: 104; 5'20; total 109'20.
 56 Pedro Sanchez Arias, 104; 5'20; total 109'20.
 10 Ce estino Ramirez Caballero, 260; 13; total 273
 12 Juan Murillo Ruiz, 52; 2'60; total 54'60.
 Total, 2 028; 101'40; 2 129'40.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.894

Lista de los Jurados del partido judicial de Rute que han de comparecer ante esta Audiencia el día 7 de Febrero próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por el delito de asesinato, contra Antonio Grandos Llamas.

Cabezas de familia

D. Telesforo Gutierrez Mena
 > Antonio Rueda Morales
 > Antonio Gomez Pulido
 > Eduardo Garcia Roldán
 > Juan de Dios Roldán Rabasco
 > Mateo Garcia Aparicio
 > Adolfo Vilén Luque
 > Francisco Ant. Sarmiento Trujillo
 > Andrés Moreno Porras
 > José Joaquín Iridio Cruz
 > Francisco Perez Reyes
 > José Villén Priego
 > Francisco Campillos Ortega
 > José Llamas Rosales
 > Manuel Aragón Puerto
 > Francisco Garcia Dorado
 > Juan José Reyes Aragón
 > Antonio Cruz Gomez
 > Cristóbal Fuentes Montes
 > Lorenzo Hurtado Hurtado

Capacidades

D. Andrés Salvador Cruz Roldán
 > Francisco José Roldán Carrillo
 > Valeriano Baena Montilla
 > Pedro Trujillo Ruiz
 > Gregorio Villén Luque
 > José Rabasco Jimenez
 > Francisco Garrido Doblas
 > Isidro Ruiz Roldán
 > Juan Luque Quintana
 > José López Matas
 > Emilio Ariza Moscoso
 > Manuel Medina Medina
 > Francisco Ramirez Moreno
 > Angel Hurtado Lora
 > Juan Lara Garcia
 > Ramón Sánchez Arjona

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Angel Aguilar Aguilar
 > Antonio Olmo Córdoba
 > Isabelo Perez Gomez
 > José Guzmán Sánchez

Capacidades

D. José Moreno Vargas
 > Rafael Moya Sánchez
 Córdoba 31 de Diciembre de 1915.—
 El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto
 bueno: El Presidente, Tello.

Lista de los Jurados del partido judicial de Castro del Río que han de comparecer en esta Audiencia los días 8, 10 y 11 de Febrero próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de falsedad, robo y falsedad, contra Ramón Rubio y otros, José y Antonio Díaz Morera y Antonio Marmol y otros.

Cabezas de familia

D. Rafael Caracuel Llamas
 > Enrique Castaño Flores
 > Manuel Barranco López
 > Francisco Pinillos Alba
 > Mateo Navajas Camargo
 > Rafael Merino Moreno
 > Blas Garcia Salido
 > Pedro Perez Bello

D. Bernardo Sanchez Bello
 > Juan Moreno Carpio
 > Manuel Román Hidalgo
 > Rafael Marmol Palma
 > Narciso Pineda y Sánchez de Murga
 > Fernando Perez Crespo
 > Rafael Adrián Garcia
 > Cristóbal Ortiz Santos
 > Juan José Garcia Luque
 > Luis López Palacios
 > Ramón Luque Santos
 > Juan Navarro Luque

Capacidades

D. Rafael Jiménez Aburrea
 > Antonio Marmol Gutierrez
 > Eleuterio Navajas Navas
 > Salvador Millán Villatoro
 > Francisco Rodriguez Casado Criado
 > Antonio Merino Moreno
 > Mateo Navajas Rodriguez
 > Diego López Cubero
 > Emilio Garcia Garcia
 > Miguel Pineda López
 > Francisco José Castro Torronteras
 > José Ortiz Galisteo
 > Desiderio Jiménez Vázquez
 > Manuel Sastre Martín
 > Francisco Moral Laguna
 > José Garcia Ramirez

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José de los Ríos Garrido
 > Angel Aguilar Aguilar
 > José Guzman Sánchez de Toro
 > Francisco Vargas Machuca
 > José Moreno Vargas
 > José Forriol Ceballos
 Córdoba 31 de Diciembre de 1915.—
 El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto
 bueno: El Presidente, Tello.

Lista de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque que han de comparecer en esta Audiencia los días 21 y 22 de Febrero próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de abusos deshonestos é incendio, contra Rafael Vilara Medina y Antonio Gomariz Mohe-dano.

Cabezas de familia

D. Francisco Avendaño Roso
 > Pedro Aranda Moreno
 > Pablo Belagarda Lozano
 > Bruno Fernández Gi
 > Esteban Moya Aguililla
 > Dionisio Molero López
 > Agustín Obrero Ropero
 > Fernán Pérez Ropero
 > Basilio Ruiz de Viana Murillo
 > Domingo Sánchez Moreno
 > Leopoldo Tena López
 > Miguel Zamorano Gil
 > Fernando Castellano Garcia
 > Alfonso Calderón Vigara
 > Luis Delgado Garcia
 > Ignacio Fernández Pérez
 > Blas Jurado Fernández
 > Rafael Pulido Cáceres
 > José Tobajas Soto
 > José Antonio Fernández Gomez

Capacidades

D. Manuel Calderón Torrico
 > Gregorio Gomez Navarro
 > Pablo Morillo Torrico
 > Claudio Rubio Gomez Coronado
 > Juan Manuel Bejarano Blanco
 > Javier Garcia Guillierrez
 > Andrés Morillo Palomo
 > Dionisio Trocios Gutierrez-Ravé
 > Antonio Jurado Delgado
 > Ramón Ruiz Sánchez
 > Juan Sánchez Romero
 > Francisco Toledano Gomez
 > Manuel Sánchez Valverde
 > Manuel López Gomez
 > Felipe Avila Fernandez
 > Esteban Muñoz Franco

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Eduardo Vasconi Vasconi
 > Angel Aguilar Aguilar
 > José Guzmán Sánchez de Toro
 > Francisco Vargas-Machuca Baeza

Capacidades

D. Rafael Moya Sánchez

D. José Moreno Vargas Machuca
 Córdoba 31 de Diciembre de 1915.—
 El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto
 bueno: El Presidente, Tello.

Lista de los Jurados del partido judicial de esta capital que han de comparecer ante esta Audiencia los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Marzo próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado, por los delitos de robo, abusos deshonestos, incendio, homicidio, parricidio y robo, contra Federico Fresco, Tomás Invernón, Félix Quero, Miguel Rojas y Rafael Muñoz y otro.

Cabezas de familia

D. Antonio Varo López
 > Manuel Garcia Leiva
 > Francisco Vargas Machuca
 > Rafael Miguez Ruiz
 > Rafael Rodriguez Redondo
 > Antonio Cuadro Cuesta
 > José Guzmán Sánchez de Toro
 > Adolfo Alijo Parraga
 > José Toro Souté
 > Manuel Pozuelo Gomez
 > Angel Aguilar Aguilar
 > Eduardo Vasconi Vasconi
 > Francisco Romero Muñoz
 > Galo Hernández Hernández
 > José Priego Gomez
 > Manuel Carmona Luque
 > José de los Ríos Garrido
 > Miguel Márquez Garcia
 > Isabelo Pérez Gomez
 > Francisco Losada Barbudo

Capacidades

D. Rafael Moya Sánchez
 > José Moreno Vargas Machuca
 > Cristóbal Garcia González
 > Félix Castro Mata
 > Jesús Rodriguez Redondo
 > Manuel Camacho Parejo
 > Manuel Serrano González
 > Ramón Alfaro Lagier
 > Sebastián Lázaro Pérez
 > Francisco Cuesta Martinez
 > Faustino Cuerva Rodriguez
 > José Pérez Cantueso
 > José Invernón Llamas
 > Antonio Fernández Padilla
 > Rafael Carrera Tiscar
 > José Herrera Vázquez

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Joaquín Carmona Luque
 > Rafael Garcia Ruiz
 > Salvador Raya Romero
 > Juan Garcia Ronda

Capacidades

D. Joaquín Pérez Cantueso
 > José Forriol Ceballos
 Córdoba 31 de Diciembre de 1915.—
 El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto
 bueno: El Presidente, Tello.

Lista de los Jurados del partido judicial de Bojalance que han de comparecer ante esta Audiencia los días 22 y 23 de Marzo próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de homicidio por imprudencia y homicidio frustrado, contra Santiago Cabello Soto y Bartolomé López Aguado.

Cabezas de familia

D. Miguel Castilla Madueño
 > Francisco Fernández Iturriaga
 > José Fernández Córdoba
 > José Mariano Garcia Villaseñor
 > Juan Lara Ceballos
 > Fernando Muñoz Mellado
 > Rafael Navarro López Obrero
 > José Puerto Valera
 > Sebastián Priego Romero
 > Antonio Pastor Vicario
 > Juan Antonio Rojas Priego
 > Diego Relañó López
 > José Salmoral Alba
 > Bartolomé Serrano Garcia
 > Manuel Lara Quero
 > Rafael Muñoz y Muñoz
 > Rafael Leña Mellado
 > Juan Marín Rubio

D. Cristóbal Mellado Castro
 > Antonio Delgado Moreno
 Capacidades

D. Antonio Castro Lara
 > Luis Cabello Gavilán
 > Antonio Fernandez de Molina
 > José Lara Aguilar Tablada
 > Luis López Morales
 > Ricardo Porras Serrano
 > Salustiano Romera Laines
 > Antonio Rodriguez Lopez
 > Bartolomé Rosa Garcia
 > Rafael Barbudo Pérez
 > Alfonso Galán Polo
 > Diego Polo Ortega
 > Rafael Jurado Gaitán
 > Rafael Muñoz Torralba
 > Ramón Prado Porras
 > Juan Jurado Castilla

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. José Guzmán Sanchez de Toro
 > Angel Aguilar Aguilar
 > Francisco Vargas Machuca
 > Manuel Carmona Luque

Capacidades

D. José Moreno Vargas-Machuca
 > Rafael Moya Sánchez
 Córdoba 31 de Diciembre de 1915.—
 El Secretario, Bibiano Garzón.—Visto
 bueno: El Presidente, Tello.

MONTORO

Núm. 39

Lista de los electores de compromisarios para Senadores formada por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Rafael Alba Relañó
 Vicente Ager Notario
 Bartolomé Vacas Fresco
 Antonio Benitez González de Canales
 Diego Madueño Pulido
 Francisco Luque Legunas
 Francisco Garcia Abiz
 Manuel González Carpio
 Antonio Jiménez Lara
 Juan Garcia Cano
 Mariano Lopez Fernández
 José González Benitez
 Antonio Garcia Coronado
 Pedro Jurado Díaz
 Miguel Jurado Carpio
 Federico Porras Aguayo
 Juan María Lara Coca
 Lorenzo Galán Cepas
 Bartolomé Cana es Conde

Mayores contribuyentes y cootas que satisfacen:

	Pesetas
D. Pedro Medina Pedrajas	5.861 16
Bartolomé Benitez Romero	5.781 80
Francisco Villalba Carado	3.098 12
Manuel Garjón Isasa	3.092 40
Manuel Medina Pedrajas	2.118 81
Pedro Ager Roselló	1.965 39
José Rico Serrano	1.676 73
Martín Madueño Molina	1.629 74
Roque Cano Quesada	1.498 76
Antonio de la Bastida Fernández	1.411 08
Antonio Cano Serrano	1.388 86
Feliciano Lara Cerro	1.251 82
Francisco Cañas Alcalá	1.045 40
Manuel de la Cruz Madueño	967 47
Diego Mercado Prado	939 46
Luis Castro Velasco	935 99
Francisco Ruiz Roz	934 47
Tomás Carbonell Gutiérrez	929 37
Juan Martín Madueño Pulido	797 03
Bartolomé Benitez Medina	787 24
Timoteo R. Criado Notario	780 06
Pedro Rodriguez Borja	706 69
Estanislao Escobar Rodríguez	635 03
Bernardo Francés Gorduni	597 09
Bartolomé Díaz Copado	569 86
Francisco Morales Garcia	569 63
José Romero Pedraza (mayor)	560 93
Francisco Galán Vallejo	558 85
Antonio Coca Gomez	551 37

D. Luis Medina Romero	547 64
Pedro Molina y Molina	541 93
Benito Gutiérrez Rodríguez	519 59
Antonio Teodoro Tamaral	
Sánchez	516 39
Francisco Manuel Alanzabé	
Triviño	504 90
Martín García Ruiz	503 57
Pedro Criado Serrano	492 22
Francisco Solaz Tintor	485 57
José Torres Medina	475 87
Francisco González y González	473 18
Carlos Francés Comenge	467 49
Antonio Sánchez Madueño	457 45
Ildefonso Gutiérrez Castro	437 80
Ildefonso León Cáceres	436 59
Pedro Notario Palma	427 14
Manuel Cáceres Molina	422 06
Antonio Benítez Medina	417 86
Antonio Benítez Lara	416 74
Martín Molina Fimias	414 19
Rafael Coca Gomez	413 57
Juan Madrid Canales	412 72
Patricio González Sanchez	407 51
Francisco Verdejo Mohe-	
dano	399 96
José Benítez y Benítez	394 95
Bartolomé Romero Pedraza	382 99
José Romero Pedraza (me-	
nor)	379 79
Juan José García Coronado	360 38
Sebastián Díaz Morales	351 13
Pedro Molina Fimias	346 97
Martín Vega Leal del Cerro	335 64
José Lara González de Cana-	
les	333 40
Gaspar Lara Rodríguez	330 46
Francisco Zorro Madueño	324 92
Manuel Baena Gomez	319 42
Rafael Pelaez Muñoz	316 80
Francisco Medina Lanzarán	314 80
Francisco Cepas Moreno	311 01
Francisco Benítez Molina	304 19
Juan de la Cruz García Mora	303 42
Francisco Quesada Morales	302 87
Ildefonso Notario Palma	289 77
Juan Fernández Pedrajas	289 18
Juan José Coronado Carpin-	
tero	282 08
Juan García Carbonero	280 80
Bartolomé Garrido Fernán-	
dez	274 25
Mateo Cachinero Sanchez	269 71
Diego Romero Pozuelo	255 10

Lo que se publica y fija para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que hasta el día veinte del corriente mes, pueden reclamar de inclusión ó exclusión con arreglo al artículo 26 de citada Ley.

Montoro 1.º de Enero de 1916.—Rafael Alba.

D. Francisco Arévalo Romero	276 18
Florencio Viso Medina	212 14
Miguel Granados Rodríguez	198 76
Rafael Romero Medina	182 27
Donato González Palomo	178 30
Vicente Laguna Vallejo	177 60
Julián Calvo Manzano	177 60
Rodrigo Viso Rubio	176 28
Eduardo Romero Leal	171 84
Gabriel Ayala Rodríguez	164 49
Francisco Andrada Grana-	
dos	159 44
Silverio Arévalo Conde	157 64
Rogelio Fernández Gomez	148 22
Francisco Fernández Aré-	
valo	147 05
Andrés González Rubio	141 26
Juan José González Palomo	136 90
Pedro Romero Palomo	129 86
José Andrada Romero	124 82
Manuel Rodríguez Sanchez	113 54
Simeón Muñoz Prieto	100 12
Andrés Fernández Arévalo	99 90
José Gomez Leal	99 63
Francisco Medina Ruiz	88 07
Andrés Quebrajo Cercano	82 85
Francisco Barbero Barbero	82 21
Pedro José Torres Moya	80 20
Pedro Granados Leal	77 04
José Matías Sanchez Moreno	76 20
Rafael Caballero Arévalo	73 62
Doroteo Caballero Arévalo	73 44
Agustín Moya Conde	73 25
Juan Antonio Gomez Medi-	
na (mayor)	72 59
Francisco Moreno Perea	70

Lo que se publica conforme y á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877, en su artículo 26.

Villanueva del Duque á 2 de Enero de 1916.—El Alcalde, Jacinto Medina.—El Secretario, A. Aparicio.

AGUILAR
Núm. 60

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

D. José de Toro Gutiérrez de Salamanca	
Francisco Toro González	
José Delgado Onsurve	
Miguel García Carretero	
José Perez García	
Manuel Barragan Miranda	
Manuel Cecilia Córdoba	
Juan Aragón Luque	
Rafael López Jiménez	
José L. de Guevara Aumente	
Manuel Serrano Carmona	
José Cecilia Córdoba	
Antonio Valdelomar A. Tablada	
Miguel Caliz Córdoba	
Leoncio Megias Carmona	
Francisco Luque Jurado	
Alfonso Berlanga Cabezas	
Miguel Leiva Jiménez	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

D. Juan López Zurera	4.289
Manuel Aragón Calvo	2.973
Manuel Jurado López	2.576
Ricardo Aparicio y Aparicio	2.112
José G. de la Cámara Carrillo	2.083
Carlos Carrillo Tiscar	1.965
Juan Burgos Luque	1.920
Agustín A. Tablada Vidal	1.594
Juan Abarzusa Paris	1.462
Rafael Arcos Toro	1.232
Francisco Tendero Galvez	1.080
Vicente de Haredia Crespo	949
Antonio J. Varo Cosano	902
Rafael López Romero	714
Francisco P. Palma Galán	708

D. Manuel Galisteo Luque	645
José M.ª Toro Lucena	567
Manuel Varo Arjona	540
José Meredia Tiscar	526
Cirisco Carmona Romero	516
Miguel Jiménez Martínez	485
José del Castillo Fernández	
Abango	482
Emilio Berlanga Ganusa	481
Rafael Maldonado Rodríguez	477
Gabriel Zurera Varo	426
Diego Varo Cosano	433
Antonio Romero Carmona	407
Juan López Llamas	383
Francisco Cosano Valle	375
José J. Cabezas Varo	369
Andrés Valle Berlanga	363
José M.ª Lora Lucena	362
Rafael Maldonado López	360
José Lucena Pozo	360
Manuel Villar García	360
Francisco Calvo-Rubio Cá-	
mara	359
José Cosano González	352
Juan Luque Romero	344
José Dominguez Pfo	316
José Arrebola Maldonado	316
José Calvo Rubio Toro	306
Francisco J. Pérez Berlanga	301
Francisco Alguacil López	294
Baldomero Luque Galvez	293
Pablo Criado León	273
José M.ª Valle Berlanga	272
Antonio Jurado Reyes	269
Rafael Moreno Jiménez	260
Olegario Perez Caballero	260
Francisco Lora Lucena	257
José Romero Montes	255
Manuel Zurera Varo	254
Francisco Pulido Cosano	253
Manuel Carmona Valle Cha-	
parro	249
Francisco Galisteo Luque	239
Francisco Cruz Jiménez	221
Joaquín Navarro Mejías	210
Antonio Prieto Pino	209
Juan A. Berlanga García	202
José Solano Perez	202
Manuel Serrano Luna	202
Rafael Serrano Luna	202
Antonio Pulido Marlín	198
Antonio Cosano Muñoz	198
Francisco Fernandez Rosa	196
Francisco Rubio Castro	185
Dionisio Medrano Cabezas	183
Francisco S. García Cosano	173
Antonio Valle Garrido	172
Miguel Garrido Cosano	166
José R. Zurera Varo	161
Francisco Perez Triquez	156

Aguilar 8 de Enero de 1916.—El Secretario, José Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Toro.

BLAZQUEZ
Núm. 74

Lista de señores Concejales y cuadruple número de contribuyentes que en el año actual habrán de tener derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, la cual se forma en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. José Mohedano Rueda	
Antonio Caballero Gala	
Francisco Esquinas Burón	
Félix Esquinas y Esquinas	
Andrés Dueñas Molina	
Angel Esquinas Cabrera	
Pedro Antonio Zamorano Rivera	
Juan Antonio Calderón Rincón	
Eduardo del Pozo Esquinas	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

D. Juan José Rueda Serena	484 37
Pedro Santarén Rueda	335 23
Diego del Pozo Izquierdo	104 25
Angel Esquinas y Esquinas	81 90
Dionisio Esquinas Cabrera	73 96
Manuel Santarén Serena	61 42
Fernando Torres Calderón	53 80
Agripin Cabrera Ruiz	42 49
Juan José Gala Esquinas	42 12
Pablo Gala Esquinas	38 40

D. Antonio Avila Esquinas	34 55
Juan Luis Muñoz Serena	29 98
Fernando Fernández Borraz	25 30
Jenaro Granados Calderón	22 38
Saturnino Molina Jara	22 01
Josquín Murillo Esquinas	21 05
Luis Esquinas Cabrera	20 07
Pedro Gala Heras	19 18
Julián Fuentes Heras	18 21
Agustín Fuentes Gala	18 01
Antonio Torres Rueda	15 37
Candido Gala Rincón	15 32
Juan Francisco Gala Heras	14 88
Juan Antonio Molina To-	
rres	14 39
Pedro Torres Rueda	13 81
Francisco Ruiz Esquinas	13 42
Nemesio Camacho Cuenca	12 93
Juan Pedro Ruiz Jiménez	10 51
José Benavente León	10 35
Francisco Cubillo Murillo	10 06
Lorenzo Cabrera Rivera	9 93
Bibiano Calderón Granados	9 66
Juan de los Santos Ruiz Es-	
quinas	9 53
Gabriel Gala Benavente	8 89
Gabriel Rueda Trujillo	8 62
Jenaro Rueda Granados	7 59

Blazquez á 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde, José Mohedano.—El Secretario, Alfredo Villalón.

MORILES
Núm. 99

Don Manuel Ortiz Gutiérrez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de dicha Corporación, para el corriente año, en cumplimiento á lo que está prevenido, queda de manifiesto al público por plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el mismo puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Moriles á 10 de Enero de 1916.—Manuel Ortiz.

LUCENA
Núm. 102

Presupuesto de gastos

Año de 1916.—Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos y conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.824'16 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.227'85.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 3.465'80 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 893'76.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.333'33 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 2.541'67.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 899'57.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas 28.073'11 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 4.375 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, pesetas 1.317'58.

Capítulo 12.—Resultas, 2.500 pesetas.

Total, 44.451'82 pesetas.

Lucena 1.º de Enero de 1916.—El Con-

Depositaria de fondos municipales de Villanueva de Córdoba (Provincia de Córdoba)

Cuarto trimestre de 1915

Núm. 18

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	132 61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	62.139 85
CARGO.....	62.272 46
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	62.056 65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	215 81

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	21.451 71	21.318 46	42.770 17
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	6.640 22	5.976 99	12.617 21
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	1.652 92	"	1.652 92
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	44.559 36	34.844 40	79.403 76
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	74.304 21	62.139 85	136.444 06
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	12.875 41	7.128 80	20.004 21
2 Policía de seguridad.....	4.203 10	2.104 98	6.308 08
3 Policía urbana y rural.....	8.376 57	10.829 19	19.205 76
4 Instrucción pública.....	2.401 18	1.598 65	3.999 83
5 Beneficencia.....	12.470 79	9.465 22	21.936 01
6 Obras públicas.....	77 50	1.047 81	1.125 11
7 Corrección pública.....	1.900 50	1.893	3.793 50
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	30.853 45	27.419 93	58.273 38
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.013 10	569 07	1.582 17
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	74.171 60	62.056 65	136.228 25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 31 de Diciembre de 1915.—El Depositario, Agustín Escudero.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 31 de Diciembre de 1915.—El Contador, Felipe Ocaña.—Visto bueno: El Alcalde, Ayllón.

CABRA

Núm. 28

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha ilustre Corporación en el mes de Noviembre de 1915.

Sesión del día 6

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los concejales señores Vergillos, Nanchado, Valera, Lama (don Antonio), Beneito, Montes, Solís, Muriel (don Andrés), Poyato y Murillo.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó pasarse á estudio é informe

de la Comisión de policía urbana y ornato asociada para este solo efecto de los señores don Antonio Lama Valdelvira y don José Vergillos Romero, un oficio de la Delegación Subalterna de la Sociedad «Electra Industrial Española», relativo á las condiciones de las líneas de alta tensión que tienen establecidas en esta ciudad.

Se acordó admitir la renuncia que presenta del cargo de Concejal don Manuel Luque Cabezas, haciendo constar en actas el sentimiento de la Corporación por verse privada de su valioso concurso.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor don José Pérez Arroyo

y concurren los concejales señores Vergillos, Fernández Tejeiro, Lama (don Antonio), Ordoñez, Valera, Beneito, Poyato, Montes, Solís y Real.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordaron los recargos y arbitrios para cubrir las atenciones del Presupuesto municipal, durante el próximo año de 1916.

Se acordó pasarse á estudio é informe de la Comisión de policía urbana, asociada de los señores don Antonio Lama Valdelvira y don José Vergillos Romero, un oficio de la Delegación Subalterna de la «Electra Industrial Española» ampliando el presentado en la sesión anterior, en lo relativo á las líneas que han de conducir el fluido á las fábricas aceiteras de los señores Albornoz, Osuna, Rascón y Rosa.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor don José Pérez Arroyo y concurren los concejales señores Valera, Vergillos, Muriel (don Ignacio), Real, Poyato, Beneito, Manchado, Muriel y Muriel (don José).

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó socorrer con la suma de 750 pesetas, al vecino de esta ciudad Francisco Manchado Ortiz, que necesita trasladarse á Sevilla, para ingresar en una clínica donde pueda ser operado.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana y ornato se acordó autorizar el tendido de los cables aéreos, para el suministro de fluido con aplicación á la industria siempre que reúna las condiciones reglamentarias, y con arreglo á los requisitos técnicos del informe que emita el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en el expediente sobre cruce de la calle Sánchez-Guerra.

Se acordó pase á informe de la Comisión de arbitrios, una instancia de don Rafael Moreno Merino, solicitando la baja en el arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

Fué admitida la renuncia que del cargo de Archivero municipal, hace don José Aranda Luna, dejando por ahora sin proveer esta plaza.

También se admitió la renuncia del cargo de Secretario de este Ayuntamiento que hace don Antonio Paris Garrido, acordando nombrar con carácter de interino á don Joaquín Mora Jurado y que se saque á concurso la vacante por el plazo de treinta días, á fin de que pueda ser provista con arreglo á lo que dispone el artículo 122 y siguientes de la vigente ley Municipal.

Se acordó dar de oficio las gracias á los señores don Juan Leña Cuevas y don Rafael Gomez Cruz por su desprendimiento negándose á percibir honorario por dos planos de la ciudad de Cabra, que han confectionado por encargo del señor Alcalde.

Se acordó autorizar al señor Presidente para que disponga lo necesario á fin que como en otras ocasiones se haga por el Municipio cuando sea preciso el abastecimiento de carnes.

Se nombró Director del Arbolado público con carácter honorífico á don Valerio Moreno Merino.

Sesión del día 27

Preside el señor don Rafael Murillo Moreno, primer Teniente y Alcalde accidental y concurren los concejales señores Vergillos, Poyato y Valera.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de una certificación remitida por la Junta municipal del Censo, en la que constan los concejales electos proclamados en el escrutinio general de la elección verificada el 14 del mes corriente.

Se designó al concejal don Vicente Poyato Fernández, para que lleve la representación de este Ayuntamiento en la reunión de representantes del partido judicial, que ha de tener efecto el día 8 del próximo mes de Diciembre, con el fin de aprobar el Presupuesto de atenciones carcelarias, para el próximo año de 1916.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de treinta del corriente.

Cabra 31 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Joaquín Mora.—V.º B.º: El Alcalde, José Pérez Arroyo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 90

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber, que en los autos ejecutivos de que se hará mérito obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Córdoba á cinco de Enero de mil novecientos diez y seis, el señor don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que se signen á solicitud de don Rodrigo Barasona y Fernandez de Mesa, de esta vecindad, casado, mayor de edad y Abogado, como albacea del finado don José Barea Ruiz, representado por el Procurador don Antonio Caballero Redel, bajo la dirección de dicho albacea, contra los herederos desconocidos de don Manuel Gutierrez de los Ríos y Pareja Obregón, Marqués de las Escalona, declarados en rebeldía, para el cobro de dos mil ochocientos sesenta y una pesetas diez y siete céntimos de principal, intereses convenidos á razón del cuatro por ciento anual y costas, y

Fallo: que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe pago al actor de la cantidad principal que reclama de dos mil ochocientos sesenta y una pesetas diez y siete céntimos, intereses convenidos á razón del cuatro por ciento anual desde la interposición judicial y costas causadas y que se originen hasta la total solvencia, en las cuales se condena expresamente á los demandados. Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán por edictos, con inserción uno de ellos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación á los demandados rebeldes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano G. de Andía y Llanos.

Y para que sirva de notificación á los demandados rebeldes, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba á cinco de Enero de mil novecientos dieciséis.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Teodoro Fernández.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6